

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)

Amurrio, Álava, 6 de julio de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, **TUBOS REUNIDOS, S.A.** (en adelante, "Tubos Reunidos" o la "Sociedad") mediante el presente escrito comunica la siguiente información, que por su interés considera necesario difundir entre los inversores:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos en su reunión de fecha 30 de junio de 2026 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado la siguiente composición de sus Comisiones consultivas, **con fecha de efectos desde el 1 de julio de 2026:**

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones:

Dña. Ana Muñoz Beraza	Presidenta-Independiente
Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig	Vocal-Dominical
Dña. Carmen Motellón García	Vocal-Independiente
Dña. Inés Núñez de la Parte	Secretaria

Comisión de Auditoría:

Dña. Carmen Motellón García	Presidenta-Independiente
D. Enrique Migoya Peláez	Vocal-Dominical
D. Joaquín Fernández de Piérola	Vocal-Independiente
Dña. Inés Núñez de la Parte	Secretaria

Desde el 1 de julio de 2026 la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

D. Joaquín Fernández de Piérola Marín	Presidente No Ejecutivo -Independiente.
D. Emilio Ybarra Aznar	Vicepresidente-Dominical
D. Enrique Migoya Peláez	Vocal-Dominical
Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig	Vocal-Dominical
D. Alfonso Barandiaran Olleros	Vocal-Dominical
Dña. Ana Muñoz Beraza	Vocal-Independiente
Dña. Carmen Motellón García	Vocal-Independiente
Dña. Inés Núñez de la Parte	Secretaria

Inés Núñez de la Parte
Secretaria del Consejo de Administración

Tubos Reunidos S.A. Domicilio social – Barrio Sagarribai s/n, Amurrio (Araba/Alava). Inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 881, folio 151, hoja VI-6.719. C.I.F. A48011555. Página web: www.tubosreunidosgroup.com.

Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

